



OFICIO Nº 14413

ANT .: Solicitud N° AB001W0011435

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO. 7 6 JUN. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 19 de mayo de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0011435**, en la que expone lo siguiente:

"PROCESO DE REGULARIZACIÓN.DESEO SABER EN QUÉ ESTADO ESTA MI CASO PUESTO QUE EN OCTUBRE DEL AÑO PASADO ME SOLICITARON UNOS DOCUMENTOS, LOS CUALES LLEVÉ A LA OFICINA MATUCAN Y DESPUÉS PEDÍ CITA CON ABOGADO DE TURNO EN DICIEMBRE, DONDE ME DIJERON QUE LOS DOCUMENTOS ESTABAN RECIBIDOS PERO QUE YO DEBIA CONTINUAR EL TRAMITE EN LA GOBERNACIÓN DE CAUTIN, LO CUAL HICE Y EN ENERO ME PRESENTÉ EN LA GOBERNACIÓN Y ME DIJERON QUE TODAVIA ESTABA EN ESTUDIO. A LA FECHA NO HE RECIBIDO NINGUNA RESPUESTA. A MI ESPOSA LE APROBARON LA NACIONALIDAD Y MIS HIJOS ESTAN EN ESPERA DE RESPUESTA DE APROBACIÓN DE3 LA NACIONALIDAD. ME GUSTARIA SABER CUAL ES EL PASO SIGUIENTE PARA AGILIZAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley Nº 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado de la solicitud consultada forma parte de antecedentes que están siendo analizados en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley Nº 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [https://www.extranjería.gob.cl], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [https://consultas.extranjeria.gob.cl] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RBP/MMG [22]

- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

	Detalle de Solicitud:	AB001W001143	35
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	19/05/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia		•	
Temática			
Programa			
Estado		•	
Detalle Solicitud	PROCESO DE REGULARIZACIÓN		
Observaciones	DESEO SABER EN QUÉ ESTADO ESTA MI CASO PUESTO QUE EN OCTUBRE DEL AÑO PASADO ME SOLICITARON UNOS DOCUMENTOS, LOS CUALES LLEVÉ A LA OFICINA MATUCAN Y DESPUÉS PEDÍ CITA CON ABOGADO DE TURNO EN DICIEMBRE, DONDE ME DIJERON QUE LOS DOCUMENTOS ESTABAN RECIBIDOS PERO QUE YO DEBIA CONTINUAR EL TRAMITE EN LA GOBERNACIÓN DE CAUTIN, LO CUAL HICE Y EN ENERO ME PRESENTÉ EN LA GOBERNACIÓN Y ME DIJERON QUE TODAVIA ESTABA EN ESTUDIO. A LA FECHA NO HE RECIBIDO NINGUNA RESPUESTA. A MI ESPOSA LE APROBARON LA NACIONALIDAD Y MIS HIJOS ESTAN EN ESPERA DE RESPUESTA DE APROBACIÓN DE3 LA NACIONALIDAD. ME GUSTARIA SABER CUAL ES EL PASO SIGUIENTE PARA AGILIZAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN.		
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos			

slac.intranet.govcl/2010.mod#

1/2